

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1730

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 30 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de la gestión y control de recursos en el ámbito del Ministerio de Educación y del Banco de la Nación Argentina en lo referido a los programas 37 - Transformación del Sistema Educativo, y 99 - Transferencias y Contribuciones a Academias Nacionales e Institutos Terciarios, Ejercicio 1996, y cuestiones conexas. (176-S.-2000.)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe: *a)* sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación respecto de la gestión y control de recursos en el ámbito del Ministerio de Educación, así como en el ámbito del Banco de la Nación Argentina en lo referido a los Programas: 37 - Transformación del Sistema Educativo, y 99 - Transferencias y Contribuciones a Academias Nacionales e Institutos Terciarios, Ejercicio 1996; y *b)* sobre las medidas eventuales adoptadas a los fines de la determinación de los eventuales perjuicios al erario público que pudieran haberse derivado de las situaciones observadas, así como a la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran corresponder en dicho caso.

2. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, con el objeto de relevar el sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por los Programas: 37 - Transformación del Sistema Educativo, y 99 - Transferencias y Contribuciones a Academias Nacionales e Institutos Terciarios, Ejercicio 1996.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

Las tareas de la AGN se vieron limitadas por:

1. No le fueron suministrados, pese a haber sido requeridos, los registros o información compilada que respalden las cantidades que se han denunciado en las planillas sobre ejecución física de las metas, cuya unidad de medida eran las aulas construidas, aulas equipadas con material didáctico y mobiliario, docentes capacitados, alumnos atendidos con motivo de orientación vocacional y proyectos institucionales, correspondientes al Programa 37.

2. Falta de documentación respaldatoria de los órdenes de pago correspondientes a transferencias de fondos para financiar los sueldos de institutos terciarios y los actos administrativos de aprobación del gasto, no habiendo sido posible verificar la adecuada confección de las liquidaciones practicadas y la validez de las sumas transferidas por tal concepto (Programa 99 - Partida 571).

3. Falta de entrega de la información relativa a indicadores de comportamiento cuantitativo y cualitativo de gestión, que permita efectuar una evaluación de la misma.

Como consecuencia de la tarea desarrollada por la AGN, surgen las siguientes observaciones:

I. Con respecto al Programa 37:

1. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se comprometió a realizar a partir de 1995 hasta 1999 una inversión por la suma total de \$3.000.000.000 destinada a atender necesidades educativas provinciales en los rubros de Infraestructura, Equipamiento y Capacitación Docente.

Para poder efectuar tal control en materia de financiamiento, resulta necesario efectuar una apertura por cada uno de los rubros de que se trata.

2. De la verificación practicada en la Dirección Nacional de Infraestructura Escolar surge, para la mayoría de las provincias, un escaso avance en obras financiadas con fondos transferidos durante el ejercicio 1996, no contándose con información sobre estado de avance de algunas de ellas, o bien, encontrándose sin iniciar tales obras.

Cabe señalar que la Dirección Nacional de Infraestructura Escolar tiene un sistema de información que comprende a las transferencias del ejercicio 1995 y 1996 y permite obtener datos concretos sobre las obras financiadas y la ejecución física de las metas previstas, el que no fue utilizado para informar la ejecución física de metas oportunamente.

3. Existen normas (res. 514/96-MCyE) que aprueban la reglamentación para el desarrollo del componente infraestructura del Pacto Federal Educativo, fijando los valores por etapa en aproximadamente \$300.000 y con desembolsos concordantes.

Sin embargo, se han detectado pagos en concepto de transferencias para financiar gastos de capital por importes superiores a los reglamentados, tratándose —en algunos casos— de obras no iniciadas o bien que registran un escaso avance en su ejecución (verbigracia: provincia de Santa Cruz, en donde se detectó la existencia de 3 proyectos por la suma de \$ 1.500.000 cada uno, que se pagaron en agosto/96 y enero/97, y uno por \$ 1.000.000 abonado en noviembre/96 destinados al financiamiento del edificio completo, los que no registran avance físico de las obras a la fecha de la verificación). Ello trae como consecuencia la inmovilización improductiva de los fondos en las provincias por períodos prolongados.

Tampoco el organismo auditado ha suministrado las constancias de cumplimiento documental de los requisitos determinados por el artículo 46 de la res. 514/96.

4. Con relación a equipamiento didáctico y mobiliario, no se ha aportado información compilada sobre la cantidad total de aulas que se equiparon con mobiliario, de modo tal de avalar lo consignado en las planillas de ejecución física de metas (11.000 aulas equipadas).

También se preveía que la Unidad Coordinadora Provincial debía enviar una rendición final y un inventario de todos los bienes adquiridos, detallando su ubicación (artículo 47 de la res. 516/96-MCyE), lo que no fue acreditado para ninguno de los casos examinados.

5. Con relación a los fondos transferidos para la adquisición de material didáctico y financiamiento de proyectos institucionales, el organismo no cuenta con un sistema de información sobre las actividades ejecutadas, el estado de avance y los resultados obtenidos. Tampoco se han aportado elementos de juicio que respalden las cantidades de aulas, de escuelas equipadas y de proyectos financiados.

6. En materia de distribución de material de librería y libros de texto adquiridos, su detalle no se lleva por orden de provisión, lo cual imposibilita efectuar el seguimiento de fechas y cantidades correspondientes a las entregas de las citadas compras.

Con relación a la ejecución física de metas del 3er. trimestre/1996, se informa de 600 escuelas equipadas con material didáctico y 1.000 proyectos institucionales, pero no se aportaron antecedentes que respalden dicha ejecución física.

Con relación a la res. ministerial 358/96 que destinó a estos rubros \$ 11.145.947, las respectivas órdenes de pago se cobraron entre octubre y diciembre de 1996, en tanto que las órdenes de transferencia de fondos tuvieron lugar entre noviembre/96 y febrero/97.

7. El organismo no ha suministrado información y/o antecedentes que respalden las cantidades programadas para 1996 y su reprogramación, con relación a cada una de las metas establecidas. Respecto de la reprogramación, el auditado ha señalado que las metas definidas originalmente fueron modificadas, ajustándolas a la realidad financiera. No habiéndose aportado constancias emanadas de autoridad competente que respalden la aprobación de las metas reformuladas por la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, teniendo en cuenta que difieren de las comprendidas en la ley de aprobación del presupuesto y en la decisión administrativa de distribución de los créditos presupuestarios.

8. Se ha detectado que se han financiado obras de infraestructura (resolución MCyE 431/96 por \$ 11.280.000; res. MCyE 358/96 por \$ 5.100.000; y res. MCyE 1.667/96 por \$ 5.000.000) con fondos que estaban destinados a financiar el desarrollo de actividades vinculadas con la promoción de innovaciones institucionales, la formación y capacitación docente y equipamiento para escuelas (por \$ 21.380.000), contrariando de tal forma lo previsto en el respectivo programa.

9. Existen abiertas en el Banco de la Nación Argentina (sucursal Plaza de Mayo) ocho (8) cuentas bancarias a efectos de recepcionar los depósitos

que la Tesorería General de la Nación ha de realizar por el sistema de Cuenta Unica, destinadas a efectuar transferencias de fondos a las provincias (unidades coordinadoras provinciales y escuelas), las que funcionan como cuentas puente sin emisión de cheques.

El organismo no ha proporcionado constancias que avalen la aprobación de la apertura de las mismas por parte de la Tesorería General de la Nación, y su inclusión en el Registro de Cuentas Bancarias que lleva dicha Tesorería General (dispuesto por decreto 2.663/92), no habiéndose justificado la causa que dio lugar a su apertura, en la forma dispuesta en la norma legal que aprueba el sistema de Cuenta Unica del Tesoro. Con relación a dos de ellas, al 31/12/96 tenían los siguientes saldos (según extractos bancarios): Cuenta 4975/45, \$ 26.284.337, y Cuenta 4.977/51, \$ 13.205.338.

Como dato adicional resulta que en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del organismo no se llevan registros contables de las citadas cuentas bancarias, haciéndoselo a través de planillas de cálculo (Excel).

10. No existe separación de funciones para un ambiente de sano control de intereses por oposición, por cuanto las áreas que efectúan la evaluación de proyectos relativos a obras de construcción, adquisición de equipamiento e innovaciones institucionales a ser ejecutados en las provincias y que efectúan la aprobación de los importes a distribuir, también son responsables de las cuentas corrientes bancarias, autorizando transferencias bancarias, realizando el control de los pagos a las instituciones beneficiarias de los subsidios, así como el seguimiento en materia de ejecución física de los proyectos.

II. Con respecto al Programa 99:

1. Existen falencias en materia de documentación de los importes liquidados y asignados en las órdenes de pago correspondientes a transferencias a gobiernos provinciales y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para el pago de sueldos de institutos de nivel terciario, acompañándose solamente planillas con el detalle de las instituciones y sus importes, pero careciendo de firmas.

De las citadas transferencias no se reciben rendiciones de cuenta y tampoco se han aportado elementos de juicio que respalden la realización de controles sobre la efectiva aplicación de los fondos, lo cual impide contar con elementos de juicio como para analizar la razonabilidad del monto devengado por \$ 205.827.580,75 durante el ejercicio 1996.

2. Respecto de los aportes a las academias nacionales, financiados con créditos asignados a la partida 5.1.6. por \$ 10.253.000, no se han aportado elementos de juicio suficientes que respalden la realización por parte del ministerio con relación a la aplicación de los fondos para el fin para el cual fueron otorgados.

3. No se han aportado datos de avance de obras de reparación y/o terminación de edificios transfe-

ridos a los gobiernos provinciales, ministerios de Educación de las provincias y ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por \$ 28.219.099. Tampoco se cuenta con elementos de juicio que respalden la efectiva aplicación de los fondos en dichos fines.

4. En la Dirección Nacional de Infraestructura Escolar del Ministerio, no se cuenta con información sobre ejecución física y financiera relativa a la totalidad de los fondos transferidos a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos y Uruguay.

5. No se cuenta con la rendición de cuentas que respalde la inversión total de la suma transferida (\$ 470.000) a favor de la Fundación de la Universidad Nacional de la Rioja, Comisión Pro Edificio Ciudad Universidad de la Ciencia y de la Técnica de La Rioja, destinada a financiar la contratación de trabajos a ser realizados en el predio destinado al emplazamiento de dicha ciudad, atender el costo de publicaciones y gastos administrativos.

Por lo expuesto corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe: a) sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación respecto de la gestión y control de recursos en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, así como en el ámbito del Banco de la Nación Argentina en lo referido a los Programas: 37 - Transformación del Sistema Educativo, y 99 - Transferencias y Contribuciones a Academias Nacionales e Institutos Terciarios, Ejercicio 1996; y b) sobre las medidas adoptadas a los fines de la determinación de los eventuales perjuicios al erario público que pudieran haberse derivado de las situaciones observadas, así como a la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran corresponder en dicho caso.

*Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. –
José G. F. Dumón. – Ricardo A. Branda.
– José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. –
Jesús Rodríguez.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 392/98, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida al relevamiento del sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados de los Programas: 37 - Transformación del Sistema Educativo, y 99 - Transferencias y Contribuciones a Academias Nacionales e Institutos Terciarios, Ejercicio 1996, jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, y, por las razones ex-

puestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe: *a)* sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación respecto de la gestión y control de recursos en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación, así como en el ámbito del Banco de la Nación Argentina en lo referido a los Programas: 37 - Transformación del Sistema Educativo, y 99 - Transferencias y Contribuciones a Academias Nacionales e Institutos Terciarios, Ejercicio 1996; y *b)* sobre las medidas adoptadas a los fines de la determinación de los eventuales perjuicios al erario público que pudieran haberse derivado de las situaciones observadas, así como a la determinación y efectivización de

las responsabilidades que pudieran corresponder en dicho caso.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 10 de octubre de 2000.

*Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. –
José G. F. Dumón. – Ricardo A. Branda.
– José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. –
Jesús Rodríguez.*

2

Ver expediente 176-S.-2000.

* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.